



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN: No. 110013335-012-2018-00071-00
PROCESO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: YOLANDA GARCIA SANCHEZ
ACCIONADA: POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD-
HOSPITAL CENTRAL

**AUDIENCIA DE ALEGACIONES
ART. 182 LEY 1437 DE 2011
ACTA N° 028-2021**

En Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021) siendo la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria ad hoc constituyó audiencia pública en sala virtual en la plataforma Lifesize con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: el apoderado JORGE ENRIQUE GARZON RIVERA, sustituye poder a la abogada ANDREA BAQUERO HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.193.023 de Bogotá y T.P. 148.640 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica.

La parte demandada: el apoderado RICARDO DUARTE ARGUELLO sustituye poder al abogado GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 6.107.640 de Cali – Valle del Cauca y T.P. 173.325 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería jurídica.

Se consultaron los antecedentes de los abogados y no reportan sanciones vigentes.

Ministerio Publico: Fabio Andrés Castro Sanza

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

- 1. Saneamiento**
- 2. Alegaciones Finales**

1. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se le concede el uso de la palabra a las apoderadas de las partes con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Las partes manifestaron su conformidad, por tanto, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

La demandante: inició minuto 3:27 finalizó minuto 7:08.

La demandada: Inició minuto 7:13 finalizó minuto 12:05

Las alegaciones quedan en la videograbación.

El Despacho requiere al apoderado de la entidad, para que allegue las planillas de turnos del servicio de enfermería en el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2010 al 29 de diciembre de 2010, o en caso de no contar con las planillas. certifique si la actora prestó sus servicios en ese período.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

EN CONSECUENCIA, SE PROGRAMA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO EL 05 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:30 AM.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZA 12 ADMINISTRATIVO



**ADRIANA ANDREA ALBARRACÍN BOHÓRQUEZ
SECRETARIA AD HOC**